

**ACTA No. 02**

**PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

**PE-CPC-GADPP-2-2020-R**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las 15H00 del miércoles 23 de septiembre del 2020, de manera virtual por la aplicación ZOOM, se reúne la Comisión Técnica conformada mediante memorando 418-CRPC-2020 de 29 de junio del 2020, conformada por: el ingeniero Alex Rivera, Presidente de la Comisión Técnica; ingeniero Edwin Herrera, Titular del área requirente y arquitecto Alberto Guamán, Profesional afín al objeto de contratación. Intervendrán con voz pero sin voto el abogado Freddie Vega, Director de Gestión de Sindicatura y la magister Violeta Salazar, Directora de Gestión Financiera para la revisión de las preguntas y respuestas del proceso de Publicación Especial de Concurso Público Internacional de Consultoría signado con el código **PE-CDC-GADPP-2-2020-R** que tiene por objeto la contratación de la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AVENIDA. ILALÓ: TRAMO EL TRIÁNGULO - EL TINGO, L IGUAL 2.63 KM, UBICADO EN LAS PAROQUIAS ALANGASÍ Y SAN RAFAEL, CANTONES QUITO Y RUMIÑAHUI”**.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de las preguntas efectuadas en el proceso.
3. Realización de aclaraciones en caso de ser necesario.
4. Respuesta a las preguntas formuladas en el proceso
5. Varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**PUNTO UNO** - Constatación del quórum y aprobación del orden del día.-

El Presidente de la Comisión Técnica, constata la comparecencia de los siguientes miembros: ingeniero Edwin Herrera, Titular del área requirente; arquitecto Alberto Guamán, Profesional afín al objeto de contratación, y la magister Violeta Salazar, Directora de Gestión Financiera, por lo que al haberse constatado el quórum establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, se declara instalada la sesión.

**PUNTO DOS** - Conocimiento de las preguntas efectuadas en el proceso.-

Una vez que se ha revisado el correo institucional [fiscalizacionilalo@pichincha.gob.ec](mailto:fiscalizacionilalo@pichincha.gob.ec) creado por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la recepción de las preguntas dentro del proceso **PE-CPC-GADPP-2-2020-R** y la página institucional del SERCOP, el secretario certifica que hasta las 10H00 del 22 de septiembre del 2020, en el proceso N° **PE-CPC-GADPP-2-2020-R**, se realizaron **14 (catorce)** preguntas, las mismas que fueron puestas en conocimiento de los miembros

de la Comisión Técnica.

**PUNTO TRES** - Realización de aclaraciones en caso de ser necesario

Dentro de este proceso se realiza la siguiente aclaración:

1. El código del proceso publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, por motivos de límite de número de caracteres en la creación del código, se encuentra publicado con el código **PE-CPC-GADPP-2-2020R**.
2. Las ofertas deberán presentarse de manera física hasta la fecha indicada en el cronograma establecido en los pliegos, en el acceso #2 del edificio del GADPP, hasta el día miércoles 30 de septiembre desde las 8h:00 hasta las 11h:00.

**PUNTO CUATRO** - Respuestas a las preguntas formuladas en el proceso

De conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales del pliego, Sección I, del procedimiento de contratación, numeral 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones del pliego aprobado por CAF; y con base al cronograma publicado en la página institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, se constata que dentro de este proceso se han realizado **14 (catorce)** preguntas por parte de los oferentes:

1. En el listado de Instrumentos y Equipos disponibles, solicitados en el documento de Pliegos, pide “1 Vehículo tipo camioneta”. Solicitamos que se considere la utilización de 1 vehículo tipo SUV/Jeep, como alternativa

**RESPUESTA:**

El Equipo mínimo solicitado es: 1 Vehículos tipo camioneta. Por lo que se solicita sujetarse a lo dispuesto en los pliegos en razón de que los equipos e implementos requeridos para la fiscalización deberían ser transportados adecuadamente.

2. En el documento de pliegos, así como en los TDRs estipulan que “de conformidad a lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, sección II, contratación mediante Concurso Público, la Comisión Técnica verificará que los sobres contengan todos los documentos e información solicitados; que los documentos sean originales y/o copias notariadas simples”. Sin embargo en dicha resolución en ningún artículo o inciso menciona que se deba presentar la oferta con copias notariadas. Solicitamos se aclare que las ofertas se deberán presentar en copias simples, tal como en su momento estipuló el SERCOP.

**RESPUESTA:**

Tal como se menciona en los pliegos la documentación notariada será únicamente en el caso de: *2. En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, la documentación correspondiente a experiencia general, experiencia específica, personal técnico, experiencia del personal técnico y equipo mínimo que sea parte de la oferta deberán ser*

*entregadas en copia notariada o debidamente apostillada en el país de origen.*

3. Para el ingeniero industrial puede ser un ingeniero químico con maestría en seguridad y salud ocupacional.

**RESPUESTA:**

Se aceptará a un ingeniero civil o un ingeniero industrial con experiencia en seguridad laboral como consta en los pliegos.

4. En experiencia específica, se puede presentar una sola experiencia que en monto supere el exigido?

**RESPUESTA:**

Si se aceptará la experiencia en un solo proyecto siempre y cuando cumpla con el monto y condiciones técnicas solicitadas en los pliegos.

5. Es posible estratificar y programar más eficientemente los tiempos de participación de cada técnico? y presentar un cronograma mejor estructurado?.

**RESPUESTA:**

No se aceptará un nuevo cronograma, se deberá sujetar al cronograma especificado en los pliegos.

6. En el numeral 16.3. Información financiera de referencia. En la parte correspondiente a NOTAS: 1. El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante serán causal de rechazo de la oferta. De acuerdo con el artículo 166 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, el incumplimiento de los valores de índices financieros, establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. Pregunta: Por qué expresamente lo ponen como causal de rechazo cuando la ley dice otra cosa?

**RESPUESTA:**

Al ser un proceso sujeto a políticas de organismos multilaterales nos sujetamos a las políticas emitidas y que constan en los pliegos aprobados por la CAF.

7. Entendemos que para el cargo del Ingeniero Civil con experiencia en medición y planillaje se puede proponer a un Ingeniero Civil que se haya desempeñado como Director de proyecto, considerando que dentro de sus actividades están la evaluación, medición y planillaje y con sus respectivas certificaciones.

**RESPUESTA:**

Si se aceptará siempre y cuando el Director de proyecto cumpla con la presentación de la experiencia solicitada en los pliegos.

8. Para el cargo de Especialista en Geotecnia y Pavimentos, se debe certificar su experiencia como Ing. Geotécnico en Evaluación geotécnica vial, minas, mecánica de suelos y pavimentos, según señalan los pliegos en las páginas 23,29

y 44. Por lo señalado, entendemos que califican proyectos tanto en Estudios como en Fiscalizaciones en los que el profesional haya actuado como especialista en el área. Favor confirmar o aclarar nuestra apreciación.

**RESPUESTA:**

Si se aceptará siempre y cuando que justifique su experiencia en Evaluación geotécnica vial, minas, mecánica de suelos y pavimentos.

9. Consultamos si para el cargo de Topógrafo y/o Ingeniero Civil, se puede proponer a un Ingeniero Geodesta y Agrimensor, títulos obtenidos en otro país debidamente certificados por el Senescyt, y con las certificaciones de experiencia que indican que se desempeñó como Topógrafo.

**RESPUESTA:**

Se aceptará únicamente a profesionales que acrediten su título como ingeniero civil o topógrafo.

10. Entendemos que para el cargo de Laboratorista de pavimentos y hormigones, conforme señala en los pliegos, bastará con que acredite sus certificaciones como Técnico en Laboratorio de pavimentos, hormigones y suelos, con sus certificados de experiencia y un título de tercer nivel. Favor confirmar o aclarar nuestra apreciación.

**RESPUESTA:**

Se aceptará para el cargo de Laboratorista en pavimentos, hormigones y suelos al personal que acredite la certificación de capacitación en los últimos 5 años como Técnico en Laboratorio de pavimentos hormigones y suelos, que acredite experiencia como laboratorista y que disponga la licencia personal en materia de seguridad radiológica, emitido por del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y que cumpla con la experiencia requerida en los pliegos

11. Por favor confirmar que para los profesionales, con la presentación de un certificado o acta entrega recepción de un proyecto, que cumpla con un monto igual o superior al 80% del presupuesto referencial, el mismo será suficiente para cumplir tanto con la experiencia del requisito mínimo, como para la experiencia por puntaje, y así obtendrá el máximo puntaje.

**RESPUESTA:**

Si, se aceptará un certificado o acta siempre y cuando cumplan con el monto solicitado en los pliegos.

12. El documento puesto a disposición de los oferentes “PRESUPUESTO ACTUALIZADO FISCA AV. ILALO. PDF”, en las Notas de la página 3 indica, “RETENCIONES: 2.5 % Timbres Provinciales, La Dirección Financiera solicitará la factura correspondiente y realizará las retenciones”. Se solicita aclarar si el presupuesto referencial de \$ 105,711.44 excluye esta retención; es decir, se lo incluirá aparte del valor de la oferta y no se considerará para efectos

de evaluación.

RESPUESTA:

El monto del presupuesto referencial no incluye impuestos ni retenciones. De conformidad con la Ordenanza de Timbres Provinciales que manifiesta: "No se causará y estarán exentos del Timbre Provincial sobre los valores de egreso de los fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, los contratos de adquisición de bienes e insumos, ejecución de obras y prestación de servicios, que sean financiados total o parcialmente por organismos multilaterales de crédito..." por tanto al ser proyecto parte del Programa Vial del Valle de los Chillos FASE II" co-financiado por Caf el monto que provenga de los recursos cuya fuente de financiamiento sea del citado multilateral no causará el cobro el timbre provincial.

El único valor considerado para evaluación es el presupuesto referencial establecido

13. Buenas tardes, por favor podrían aclarar al respecto de la "Experiencia General del Oferente" en la página 15 que menciona: "El acta deberá estar a nombre del oferente (persona jurídica). Se aceptará solo la experiencia del oferente (persona jurídica) y no de terceras personas.

En la codificación de la ley de contratación pública dice: "Capítulo II, Art. 65.- Reglas de participación.- Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes que participen en los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública:

Experiencia técnica del oferente.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares), LA EXPERIENCIA DE UNA PERSONA JURÍDICA PODRÁ SER ACREDITADA A TRAVÉS DE UNA TERCERA PERSONA NATURAL, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta." El texto en mayúsculas me pertenece.

Se solicita la aclaración puesto que en el numeral 14. MARCO LEGAL de los TDRs, dice "En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultoría se deben considerar fundamentalmente disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los siguientes documentos:

1. Ley Orgánico del Sistema Nacional del Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.
7. Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP. Evidentemente hay un incumplimiento en cuanto a la codificación de las resoluciones del SERCOP.

Si el presente proceso está dentro la ley de contratación pública, debería cumplir con la misma. Favor aclarar:

a) Si el presente proceso está o no está regido por la "Ley de Contratación Pública del Ecuador"

b) Definir el numeral 14. MARCO LEGAL, de los TDRS es válido ?

c) Si el numeral 14 de los TDRS es válido, favor debe anularse este texto "El acta deberá estar a nombre del oferente (persona jurídica). Se aceptará solo la experiencia del oferente (persona jurídica) y no de terceras personas." tanto para la experiencia general del oferente como para la experiencia específica del oferente.

**RESPUESTA:**

Al ser un proceso sujeto a políticas de organismos multilaterales nos sujetamos a las políticas emitidas y que constan en los pliegos aprobados por la CAF y por la Ley de Contratación Pública en lo que fuera aplicable. Por lo tanto la experiencia deberá estar a nombre del oferente (persona jurídica). Se aceptará solo la experiencia del oferente (persona jurídica) y no de terceras personas.

14. Por favor confirmar si en la oferta deben ser copias simples o copias notariadas?

**RESPUESTA:**

Tal como se menciona en los pliegos la documentación notariada será únicamente en el caso de: *2. En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, la documentación correspondiente a experiencia general, experiencia específica, personal técnico, experiencia del personal técnico y equipo mínimo que sea parte de la oferta deberán ser entregadas en copia notariada o debidamente apostillada en el país de origen.*

**PUNTO CINCO – Varios**

No existiendo asuntos adicionales, siendo las 16H45, sin tener más que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica declara terminada la sesión, y solicita al Secretario se publique el acta en la página web institucional con la finalidad de dar a conocer a los oferentes las respuestas y aclaraciones realizadas a los pliegos de la contratación.

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente a continuación:

Miembros de la Comisión Técnica:

Ing. Alex Rivera.  
**Presidente de la Comisión Técnica**

Ing. Edwin Herrera.  
**Titular del Área Requirente**

Arq. Alberto Guamán.

**Profesional afín al objeto de lo contratación.**

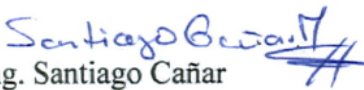
Miembros con voz y sin voto:

Msc. Violeta Salazar

**Directora Gestión Financiera**

Lo Certifico:

El secretario del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión.

  
Ing. Santiago Cañar  
**Secretario.**